



B 361187

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL 6/XII/999.

Exp. Nº 99-002524

DECRETO Nº 28.885

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO.

D E C R E T A:

Artículo 19.- Modificase el límite del Suelo Urbano - VILLA GARCIA - Art. D. 25 del Decreto Nº 28.242 "Plan Montevideo", que quedará redactado como sigue:

VILLA GARCIA

- 311) Línea a 400 metros al S.O. de la alineación S.O. del camino Dr. Laudelino Vázquez.
- 312) Camino Don Bosco.
- 313) Camino Melchor de Viana.
- 314) Calle segunda paralela al Norte de la Ruta Nº 8 y su continuación al Oeste hasta camino Melchor de Viana.
- 315) Calle Los Mirtos y su continuación al Sur de la ruta Nº 8 hasta calle La Lira.
- 316) Calle La Lira.
- 317) Calle Dr. García Acevedo.
- 318) Prolongación al Sureste de camino Las Pleyades.
- 319) Prolongación al Noreste de Pasaje Nº 3.
- 321) Pasaje Nº 3.
- 322) Ruta Nacional Nº 8.

Artículo 20.- Modificanse los límites del Suelo Urbano - CAMINO GENERAL LEANDRO GOMEZ - Art. D. 25 del Decreto Nº 28.242 "Plan Montevideo", límites Nos. 204) al 205), que quedará redactado de la siguiente forma:
204) Camino General Leandro Gómez ambos frentes hasta el límite Noreste del padrón Nº 416.436, excluido el padrón Nº 93.950.
204a) Camino General Leandro Gómez hasta el límite Suroeste del padrón Nº 415.076.
205) Camino General Leandro Gómez ambos frentes, excluido el padrón Nº 415.082.

Artículo 30.- Modificanse los límites del Suelo Suburbano o Potencialmente Urbanizable, Art. D. 29 del Decreto Nº 28.242 "Plan Montevideo", incorporando a Suelo Suburbano o Potencialmente Urbanizable el Sector 15 - CAMINO GENERAL LEANDRO GOMEZ - CAMINO TENIENTE



JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

GALEANO - según el siguiente detalle:

- 200) Calle Rafael.
- 201) Bulevar Aparicio Saravia.
- 202) Calle Oficial Uno.
- X1) Prolongación de Camino General Leandro Gómez, excluido.
- X2) Camino General Leandro Gómez excluido hasta el límite Noreste del padrón Nº 416.436, incluido el padrón Nº 93.950.
- 204a) Camino General Leandro Gómez hasta el límite Suroeste del padrón Nº 415.076.
- X3) Camino General Leandro Gómez excluido, incluido el padrón Nº 415.082.
- 205a) Límite Suroeste del padrón Nº 182.064.
- 205b) Camino Teniente Galeano.
- 205c) Límite Noreste del padrón Nº 182.064.
- 205d) Camino General Leandro Gómez.
- 402) Línea paralela a 500 metros al NE de la calle Nº 1.
- X4) Camino Teniente Galeano.

Artículo 40.- Modificanse los límites del Suelo Suburbano o Potencialmente Urbanizable Art. D. 29 del Decreto Nº 28.242 "Plan Montevideo", incorporando al Suelo Suburbano y Potencialmente Urbanizable el Sector 7A - ARROYO MANGA - según el siguiente detalle:

- 381) Camino Cerdeña.
- X1) Arroyo Manga.
- X2) Límite Sureste del padrón Nº 60.055.
- 383) Camino Guerra.
- 382) Calle Hydra y su continuación.

Artículo 59.- Incorpóranse al Art. D. 30 del Decreto Nº 28.242 "Plan Montevideo", los Sectores 7A y 15 con las siguientes determinaciones de usos del suelo:

Sector 7A - ARROYO MANGA -. Uso global preferente: uso residencial con servicios y equipamientos competibles.

Sector 15 - CAMINO GENERAL LEANDRO GOMEZ Y CAMINO TENIENTE GALEANO -. Uso global preferente: uso residencial con servicios y equipamientos competibles.

Artículo 69.- Las áreas incorporadas al Suelo Urbano por el presente Decreto, están comprendidas en las disposiciones del Art. D. 228 Punta Rieles - Don Bosco - Villa García -, del Decreto Nº 28.242 "Plan Montevideo".

Artículo 79.- Adecuar la cartografía que integra el Plan Montevideo, de conformidad con las modificaciones

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

dispuestas por el presente Decreto.

Artículo 89.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

H. GUSTAVO FERNANDEZ DI MAGGIO
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO

NELLY GOITINO
PRESIDENTA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL
DEL PACHO
MONTEVIDEO: 15 NOV. 1999
RECIBIDO HOY CONSTE.

Montevideo, 22 de Noviembre de 1999 .-

VISTO: el Decreto No. 28.885 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 11 de noviembre del año en curso, por el cual de conformidad con la Resolución No. 4249/99, de 10/XI/99, se modifican: el límite del Suelo Urbano -VILLA GARCIA- Art. D. 25 del Decreto No. 28.242 "Plan Montevideo", que quedará redactado de la forma que se indica; los límites del Suelo Urbano -CAMINO GENERAL LEANDRO GOMEZ-, Art. D. 25 del Decreto No. 28.242 "Plan Montevideo", límites Nos. 204) al 205), que quedará con la redacción que se establece; los límites del Suelo Suburbano o Potencialmente Urbanizable, Art. D. 29 del citado Decreto No. 28.242, incorporando a Suelo Suburbano o Potencialmente Urbanizable el Sector 15 -CAMINO GENERAL LEANDRO GOMEZ - CAMINO TENIENTE GALEANO- según el detalle que se establece; los límites del Suelo suburbano o Potencialmente Urbanizable, Art. D. 29 del Decreto No. 28.242 "Plan Montevideo", incorporando al Suelo Urbano y Potencialmente Urbanizable el Sector 7A -ARROYO MANGA- de acuerdo al detalle que se indica; se incorpora al Art. D. 30 del Decreto No. 28.242 "Plan Montevideo", los Sectores 7A y 15 con las determinaciones que se establecen para cada sector; se consigna que las áreas incorporadas al Suelo Urbano por el presente Decreto, están comprendidas en las disposiciones del Art. D. 228 Punta Rieles - Don Bosco - Villa García -, del Decreto No. 28.242 "Plan Montevideo" y se dispone adecuar la cartografía que integra el Plan Montevideo, de conformidad con las modificaciones dispuestas en este Decreto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO


RESUELVE:

Promúlgase; publíquese, comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a los Departamentos de Acondicionamiento Urbano y de Descentralización, a las Divisiones Jurídica y Espacios Públicos y Edificaciones, al Servicio de Relaciones Públicas y Edificaciones, al Centro de Información Jurídica y a la Biblioteca de Jurídica, a la Junta Local de la Zona No. 9 y pase por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y a la Unidad Central de Planificación Municipal a sus efectos.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal.-

DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.-

11-28


ARMANDO MALDONADO
SUB-JEFE ESPECIALIZADO